

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 23

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2022-527 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Hostelería de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2021.*

Código 39000605011982.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Hostelería de Cantabria, con fecha 19 de enero de 2022, por el que se aprueba la revisión salarial y se establecen las tablas salariales definitivas para el año 2021; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de enero de 2022.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 23

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE HOSTELERÍA DE CANTABRIA

En Santander siendo las 15 horas del día 19 de enero de 2022, se reúnen en la sede de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería que a continuación se relacionan:

-Por CCOO

D. Gregorio García Madrid

Dña. M. Ángeles Canales Ruiz

D. Jonathan Vargas Ortiz

-Por UGT

Dña. María Luz Basurto

D. Marino Romano Charlón

D. Miguel Ángel Sánchez Aragón

D. Javier González Martínez

D. José Giráldez Camus

-Por la Asociación Empresarial de Hostelería

D. Miguel Ángel García

D. Jesús Vélez Ruiz de Lobera

Las diferentes representaciones proceden a firmar la revisión salarial del año 2021, según se recoge en el artículo 30 del convenio, anexándose la tabla definitiva a la presente acta incrementándose las tablas salariales de 2020 en 2,7%, según se establece en el mencionado artículo. El abono de los atrasos se llevará a cabo en el primer trimestre de 2022.

Se delega el registro de este acuerdo en REGCON en la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión.

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 23

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS HOSTELERÍA 2021			
Grupo	Categoría Profesional	Salario mes 2021	
I	JEFE RECEPCION	1.378,88 €	
I	JEFE ADMINISTRACION		
I	JEFE COMERCIAL		
I	JEFE CATERING		
I	JEFE COCINA		
I	JEFE RESTAURANTE/SALA		
I	JEFE RECEPCION 2	1.265,00 €	
I	PRIMER CONSERJE		
I	2ºJEFE COCINA		
I	JEFE OPERACIONES CATER.		
I	2º JEFE RESTAURANTE/SALA		
II	RECEPCIONISTA		
II	ADMINISTRATIVO		
II	RELACIONES PUBLICAS		
II	COMERCIAL		
II	JEFE PARTIDA		
II	REPOSTERO		
II	ENCARGADO ECONOMATO		
II	JEFE SECTOR		
II	JEFE SALA CATERING		
II	ENCARGADO GENERAL		
II	ENCARGADO SECCION		
II	ENCARGADO MANT./SERVIC.		
II	CONSERJE	1.152,22 €	
II	COCINERO		
II	JEFE EQUIPO/SUPERV. CATER.		
III	AYUDANTE ADMINISTRATIVO		
III	TELEFONISTA		
III	CONDUCTOR CATERING		
III	ESPECIALISTA MANT/SERVICIO		
II	CAMARERO		1.106,03 €
II	BARMAN/SUMILLER		
III	AYTE. RECEPCION/CONSERJ.		
III	AYUD./AUXILIAR COCINA	1.057,51 €	
III	AYUD./AUXILIAR CATERING		
III	AYUDANTE CAMARERO		
III	CAMARERO PISOS		
IV	AUX. RECEPCION/CONSERJ.		
IV	AUX. PISOS/LIMPIEZA		
IV	AUX. MANTEN/SERVICIOS		
* Servicios Extras : Camarero, por servicio		69,00 €	
Cocinero, por servicio		126,03 €	
* Nocturnidad : Complemento para trabajos específicamente nocturnos.		69,83 €	
Trabajos en jornada no habitual		2,83 €	

2022/527

CVE-2022-527